

Miraflores, 06 de febrero del 2026
RESOLUCION N° 000012-2026-DV-PE



Resolución de Presidencia Ejecutiva

VISTOS:

El Informe N° 000044-2026-DV-DATE de fecha 05 de febrero de 2026, de la Dirección de Articulación Territorial; el Proveído N° 000615-2026-DV-GG, de fecha 05 de febrero de 2026, de la Gerencia General, el Informe N° 000084-2026-DV-OGA-URH y el Informe N° 000024-2026-OGA-URH-OAB, ambos de fecha 06 de febrero de 2026 de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, el cual establece la estructura orgánica y funcional de la Entidad;

Que, el literal n) del artículo 10 del el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que corresponde a la Presidencia Ejecutiva la designación de los servidores de confianza de DEVIDA;

Que, el literal e) del artículo 3 de la Ley del Servicio Civil, establece que el servidor de confianza es el servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios o directivos, ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa; debiendo cumplir con el perfil del puesto en función de formación, conocimientos y experiencia y no están sujetos a período de prueba, conforme lo prevén los artículos 178 y 263 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 184-2019-SERVIR/PE, se formalizó la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el cual consideró en la posición



(correlativo) N° 216, el puesto de "Asesor(a) de Articulación Territorial para la Dirección de Articulación Territorial;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N° 000207-2025-DV-OGA-URH, se aprobaron las actualizaciones de los siguientes documentos: (i) Cuadro N° 01, Cuadro N° 02 y Cuadro N° 04 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE); (ii) Plan de Implementación; y (iii) Registro de Contratación Directa de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 156-2019-DV-GG, se aprobó el Manual de Perfiles de Puestos – MPP de DEVIDA, modificada por las Resoluciones de Gerencia General N° 164-2019-DV-GG, N° 098-2021-DV-GG, N° 102-2021-DV-GG, N° 207-2022-DV-GG; N° 000228-2023-DV-GG; N° 000213-2024-DV-GG y N° 000202-2025-DV-GG, así como por las Resoluciones de la Unidad de Recursos Humanos N° 000055-2023-DVOGA-URH; N° 000076-2024-DV-OGA-URH; N° 000061-2025-DV-OGA-URH y N° 000103-2025-DV-OGA-URH;

Que, mediante el Informe N° 000084-2026-DV-OGA-URH, de fecha 06 de febrero de 2026, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración remite el Informe N° 000024-2026-OGA-URH-OAB, en el cual se concluye que, conforme a la información remitida por el señor Neptalí Samuel Sánchez Figueroa, cumple con el perfil requerido para el puesto de "Asesor(a) de Articulación Territorial" para la Dirección de Articulación Territorial; asimismo, se precisa que el citado servidor no se encuentra incurso en los impedimentos establecidos en el numeral 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y su modificatoria. De igual manera, se confirma que el referido puesto se encuentra debidamente habilitado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y cuenta con sostenibilidad presupuestal;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al señor Neptalí Samuel Sánchez Figueroa en el puesto de confianza de "Asesor(a) de Articulación Territorial" para la Dirección de Articulación Territorial, perteneciente al grupo de servidores civiles de actividades complementarias, a la familia de puesto de asesoría y rol de asesoría, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Artículo 2°.- El vínculo se inicia el 09 de febrero de 2026, no encontrándose sujeto a período de prueba.



Artículo 3°. - El vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057; sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor antes mencionado; a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de DEVIDA, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BERTHIN ENRIQUE GOMEZ VELA

Presidente Ejecutivo

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

